

# Instructivo de aplicación

---

Resolución 2018-119

# Índice

Consideraciones generales SDG/SDA .....	pág. 3
Flujogramas .....	pág. 5
Declaraciones Juradas .....	pág. 13
Mapa de usuarios .....	pág. 18

## **CONSIDERACIONES GENERALES RESOL-2018-119-APN-ANMAC#MJ**

La presente tiene como finalidad establecer una serie de criterios a efectos de la correcta implementación de la norma en cuestión.

Con referencia a lo establecido en el último párrafo del Punto 24 del Anexo I de la Resolución de referencia, los “sensores de apertura y/o de movimiento y/o superiores” podrán asimismo estar conectados a un sistema de alarma a distancia que envíe alertas de riesgo a quien el Usuario designa (dueño, personal de vigilancia, policial, etc). En tal caso, no será necesaria la alarma sonora de nivel de presión no inferior a 110 dB.

Asimismo, y para el caso que los inmuebles donde se encuentren emplazados los “S.D.G.” cuenten con seguridad física permanente (por ej. barrio cerrado), podrá dispensarse de las rejas en ventanas y accesos a los mismos.

### **Características constructivas de los SDA:**

*“...Espacios o extensiones físicas limitadas, áreas cerradas, habitaciones, compartimientos, recintos o locales con las características suficientes y necesarias para constituirse en S.D.A. En dichos casos, la pared de separación con el resto del local comercial y los techos deberán ser de mampostería de ladrillo u hormigón armado. La puerta de acceso al mismo deberá ser blindada, de seguridad o enrejada con malla metálica reforzada, o...”*

Siempre deberá primar por parte del Usuario un criterio tendiente a incorporar las mayores medidas de seguridad para el resguardo de los materiales controlados almacenados.

En tal sentido, y para el caso que los “S.D.A.” por sus características constructivas no posean techos de mampostería de ladrillo y hormigón armado, deberá incorporarse a las estructuras de techo existentes la instalación de un enrejado metálico (tipo mallas de hierro desplegable o jaula) o la instalación de sensores en los techos conectados a la alarma sonora.

*“...Compartimento tipo jaula realizada con varillas de hierro macizo, como grosor mínimo de 12,7 milímetros de diámetro o blindaje homologado. Las varillas no podrán tener una separación entre sí mayor a los doce (12) centímetros. Las rejas serán dispuestas con una separación no mayor a los cinco (5) centímetros de la pared...”*

Estas jaulas metálicas también podrán ser construidas mediante la utilización de:

- Barras laminadas en caliente macizas de sección circular: diám. 12,70mm;
- Barras laminadas en caliente macizas de sección cuadrada: 12,70mm x 12,70mm;
- Perfiles laminados en caliente (ángulos de alas iguales): 25,4mm x 4,76mm (1"x3/16");
- Planchuelas planas laminadas en caliente: 25,4mm x 4,76mm (1"x 3/16");
- Planchuelas laminadas en caliente perforadas: 31,70mm x 4,76mm (1"y1/4"x3/16"), sep. máxima a ejes de barras 130mm;
- Metal desplegado pesado 500-30-30 para complementar cerramientos verticales interiores: diag. Mayor 50mm, diag. Menor 24mm, espesor de chapa origen 3.2mm.
- Asimismo podrán utilizarse "contenedores", entendiéndose como tales las cajas para transporte multimodal de carga, unidades cerradas prefabricadas de contenedores "marítimos" de carga general o carga seca.
- Bóvedas o bunkers de Seguridad.

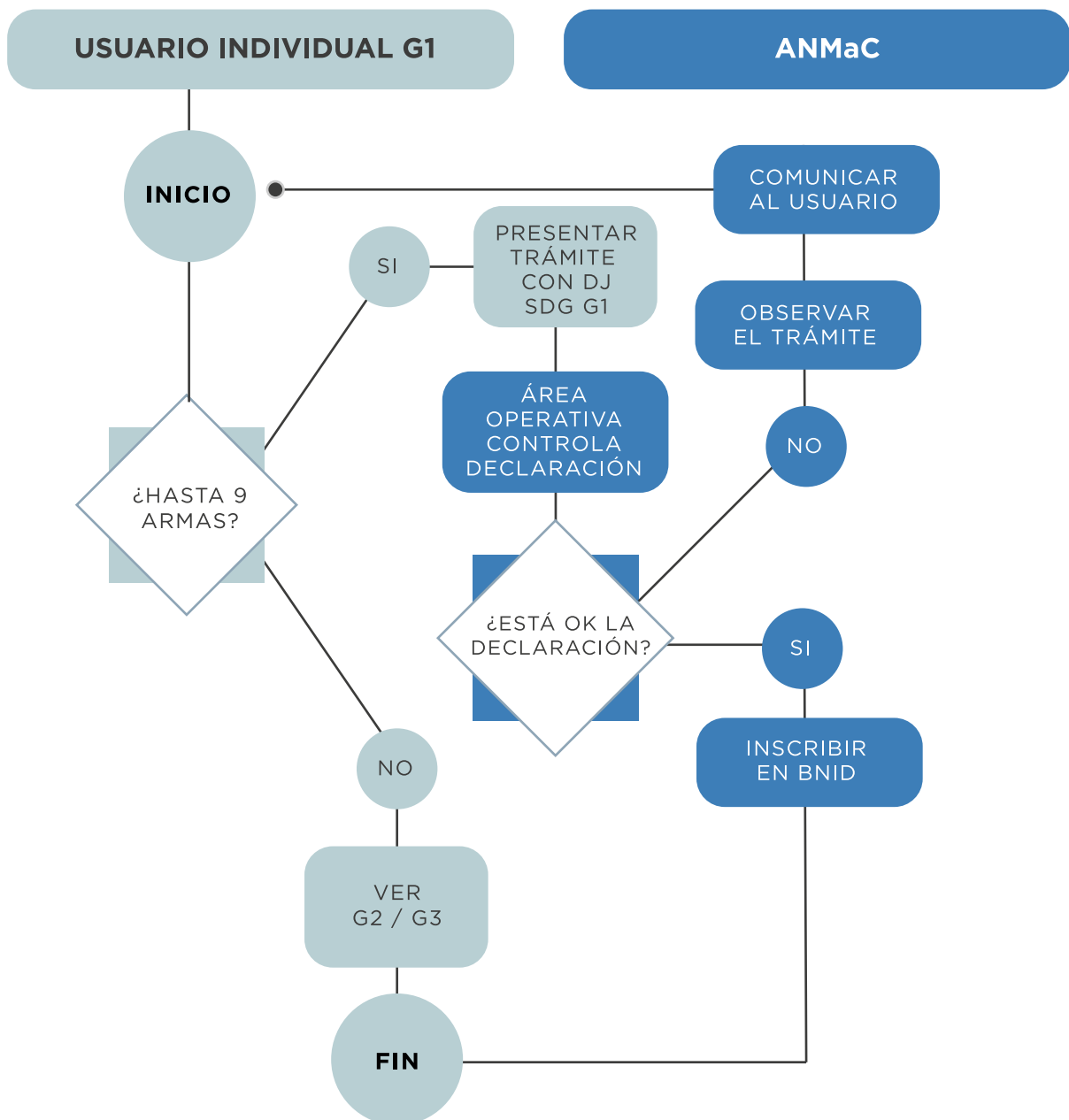
Finalmente, y con referencia a lo establecido en el punto 32 de la norma, entiéndase que cuando se tratare de la continuación de la misma actividad comercial, el Usuario podrá presentar un plan de contingencia a efectos de no realizar movimientos innecesarios de los materiales controlados, evitando así posibles riesgos generados por la manipulación de los mismos.

## DECLARACIÓN JURADA

Alcance: Usuarios individuales / cinegéticos y tiros (sin armas propias)

“S.D.G.” Tipo G1 (hasta 9 armas)

Inscripciones / Reinscripciones (adecuados o no)



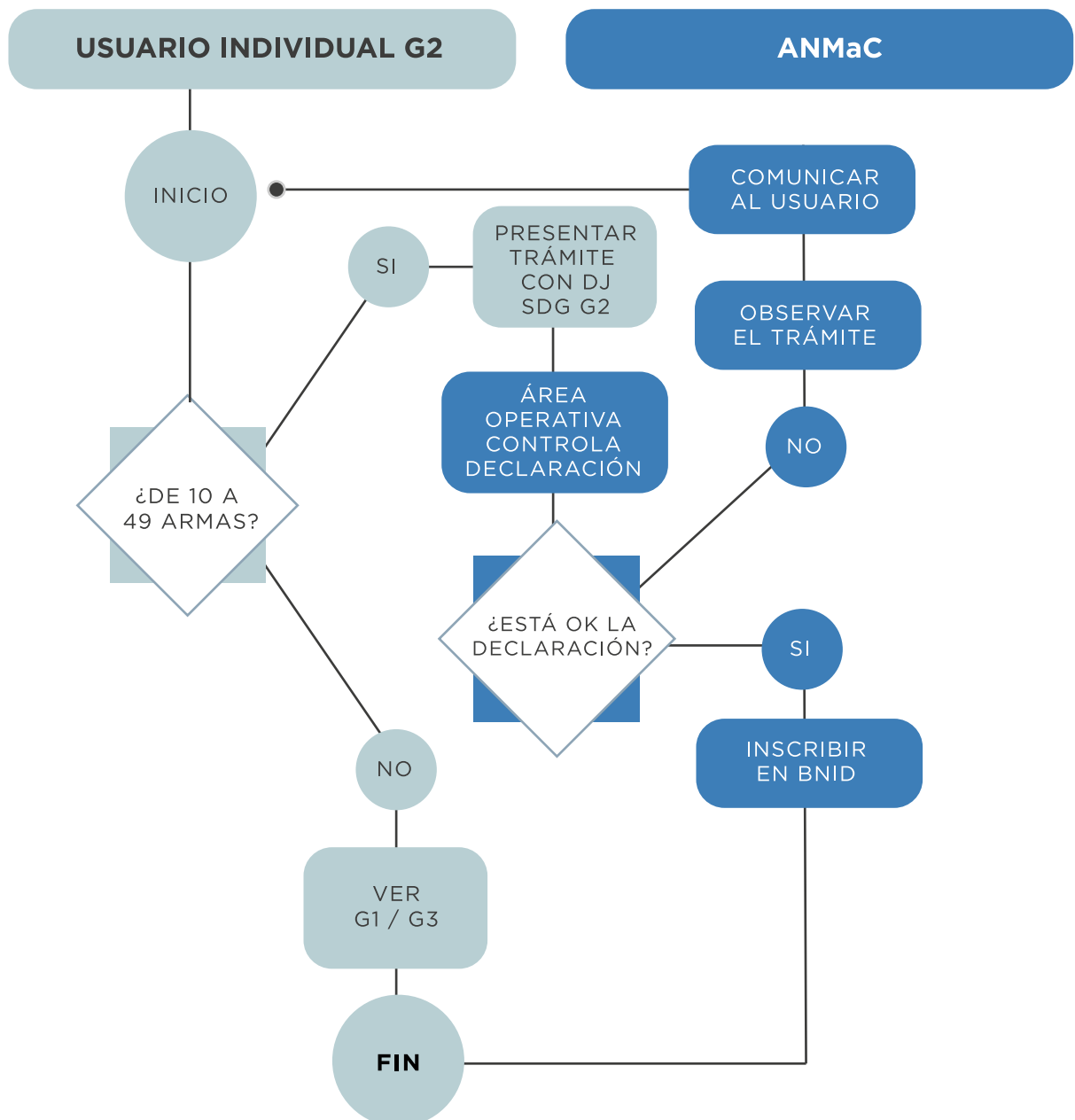
La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## DECLARACIÓN JURADA

Alcance: Usuarios individuales

“S.D.G.” Tipo G2 (10 a 49 armas)

Reinscripciones / Alcanza n° mínimo de armas (adecuados o no)



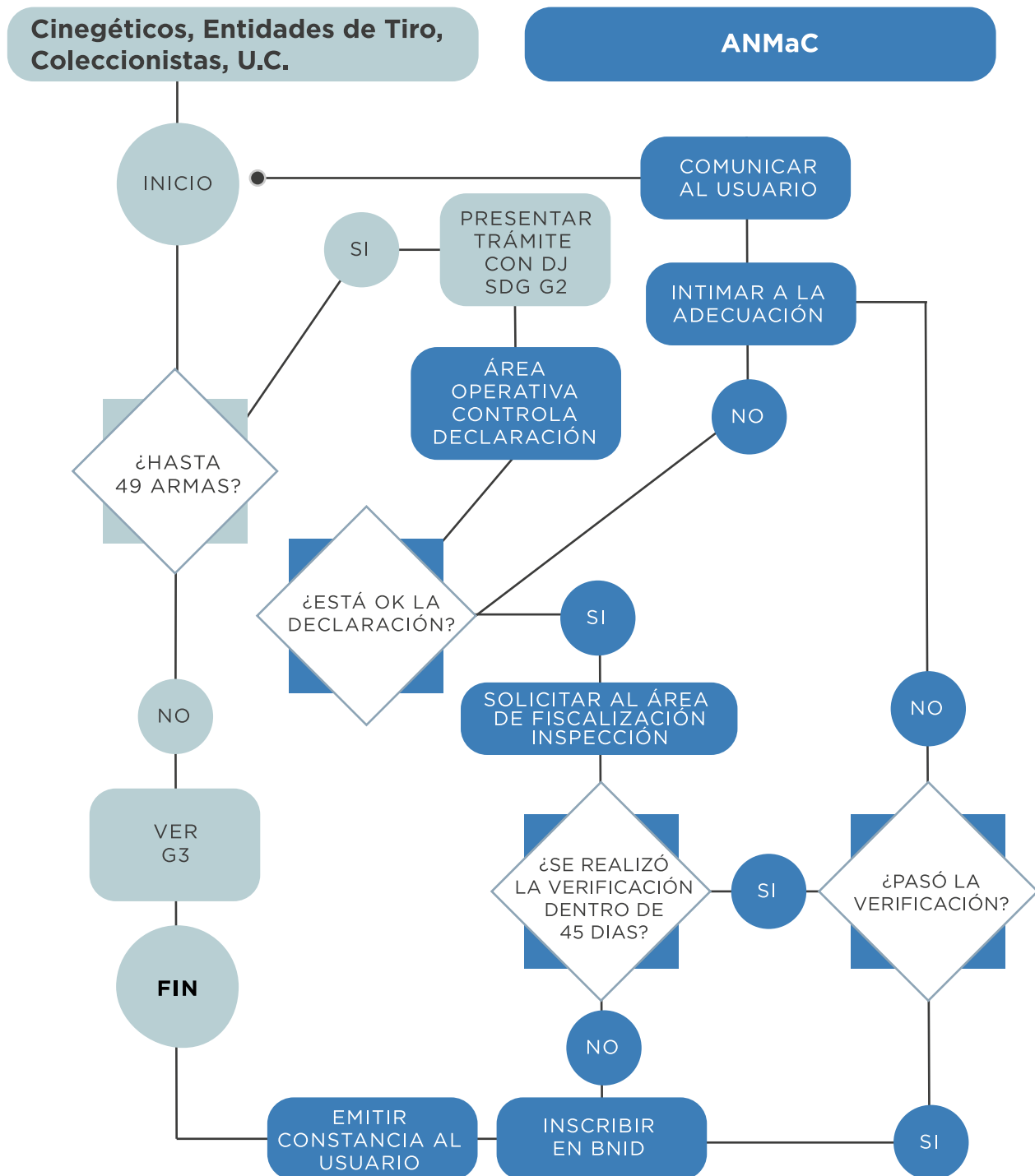
La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## DECLARACIÓN JURADA + INSPECCIÓN

Alcance: Cinegéticos, Entidades de Tiro, Coleccionistas, U.C. (Empresas, Agencias, Transportadoras, Organismos Oficiales).

“S.D.G.” Tipo “G-2” (10 a 49 armas)

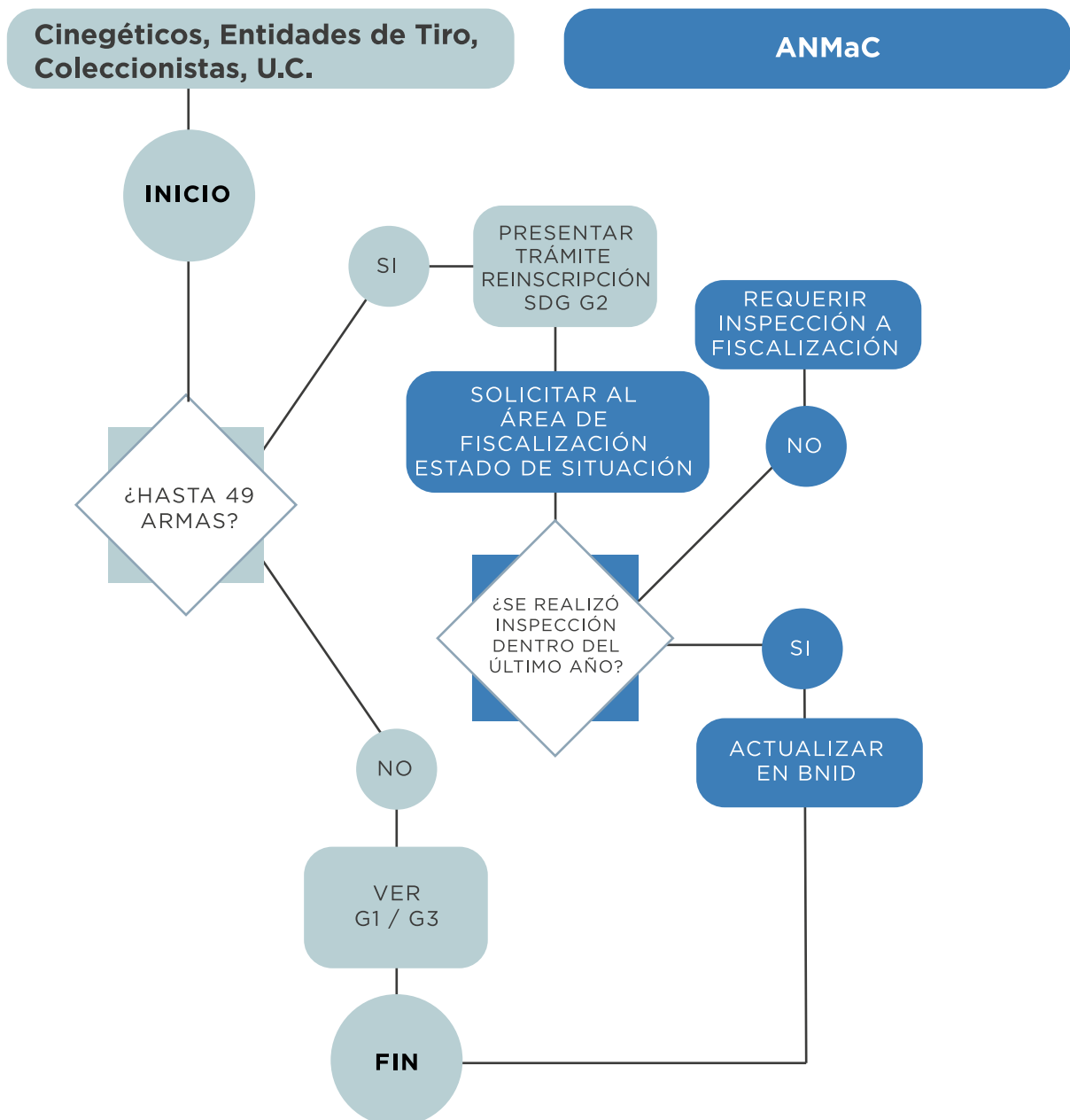
Inscripciones/Reinscripciones/Alcanza nro. mínimo de armas (NO ADECUADOS)



La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## INSPECCIÓN

Alcance: Cinegéticos, Entidades de Tiro, Coleccionistas, U.C. (Empresas, Agencias, Transportadoras, Organismos Oficiales).  
"S.D.G." Tipo "G-2" (10 a 49 armas)  
Reinscripciones (ADECUADOS)

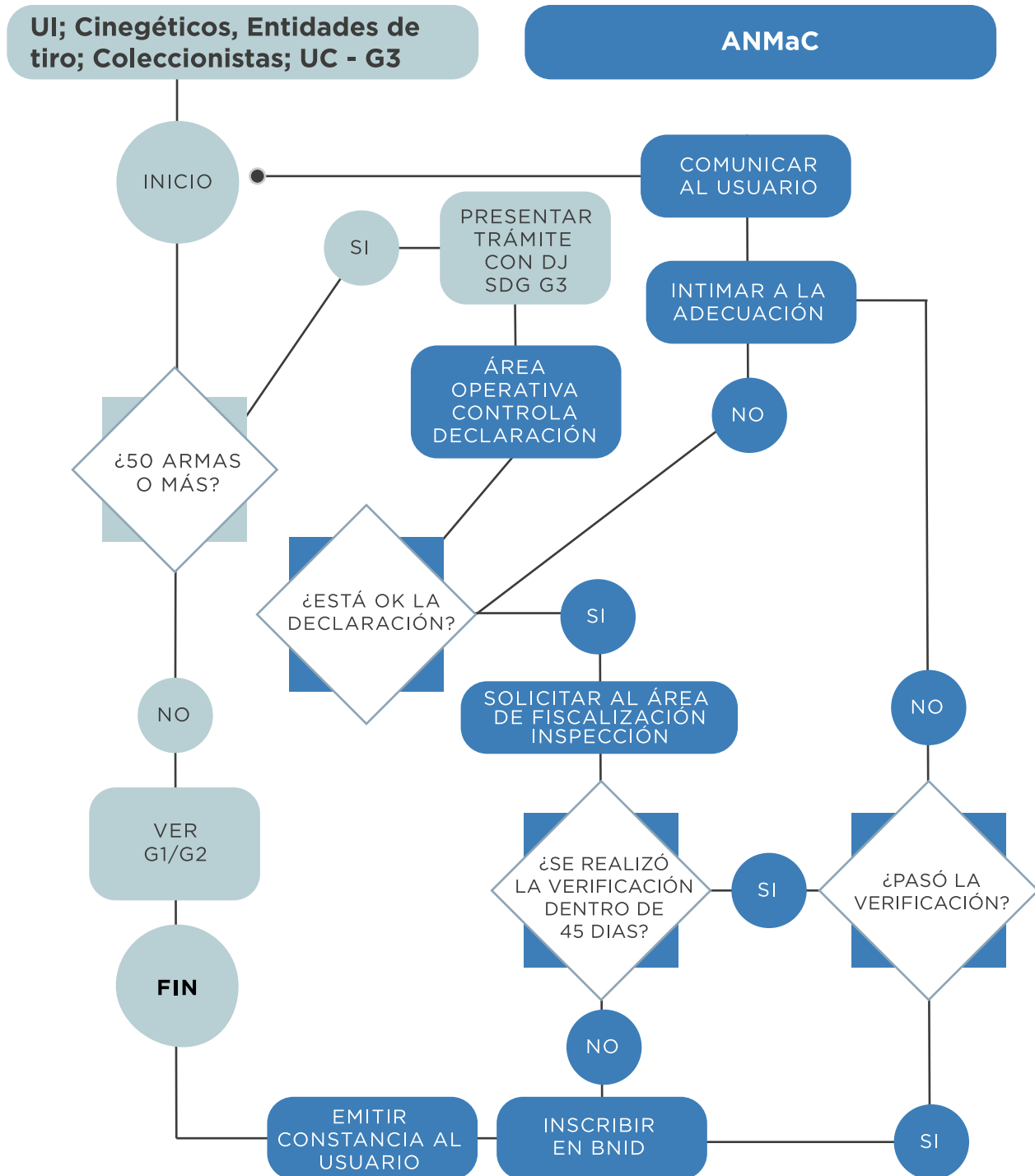


La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.



## DECLARACIÓN JURADA + INSPECCIÓN

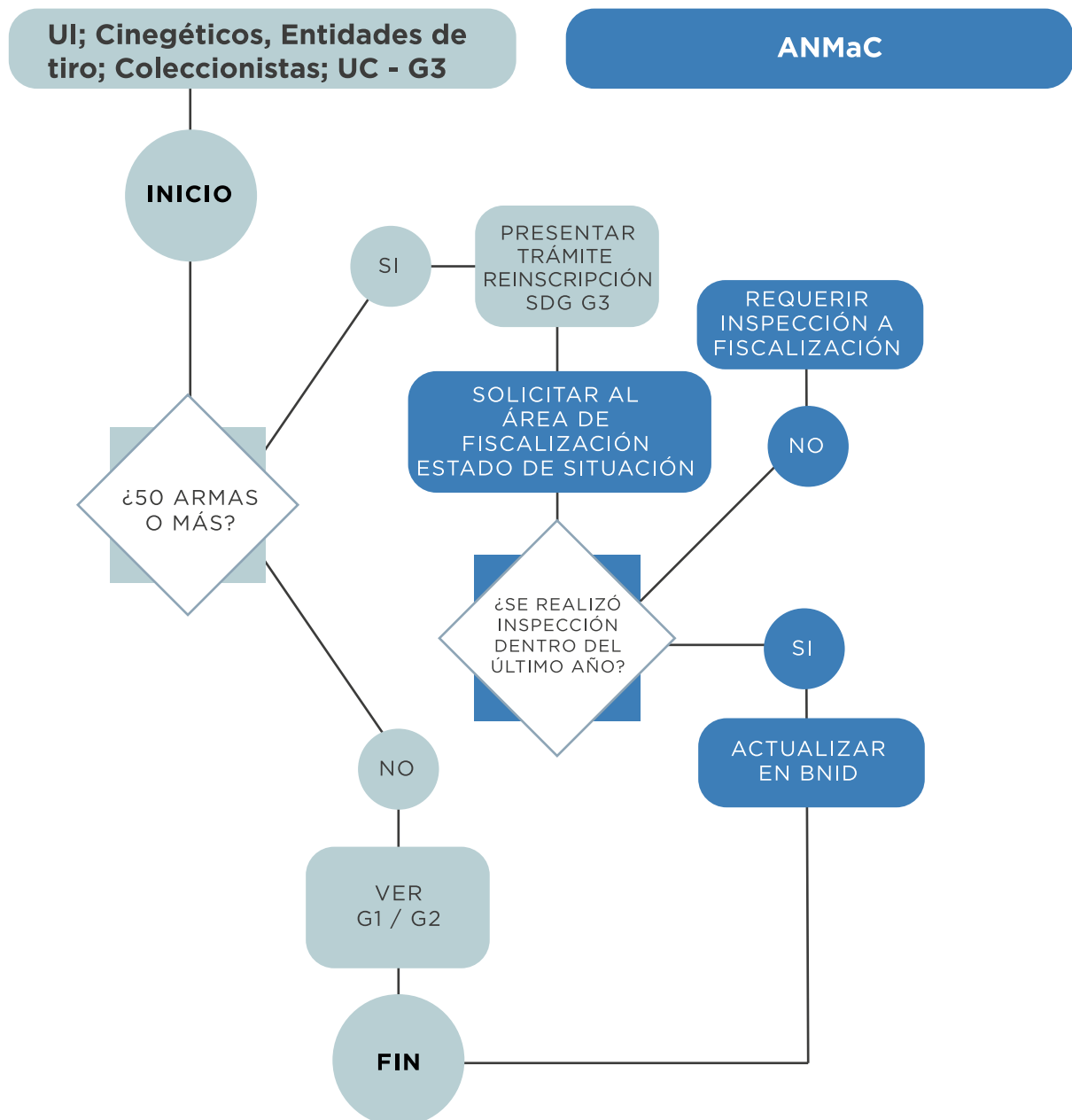
Alcance: Usuarios individuales, Cinegéticos, Entidades de Tiro, Coleccionistas, U.C. (Empresas, Agencias, Transportadoras, Organismos Oficiales).  
"S.D.G." Tipo "G-3" (50 armas o más)  
Reinscripciones/Alcanza nro. mínimo de armas (NO ADECUADOS)



La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## INSPECCIÓN

Alcance: Usuarios individuales, Cinegéticos, Entidades de Tiro, Coleccionistas, U.C. (Empresas, Agencias, Transportadoras, Organismos Oficiales).  
"S.D.G." Tipo "G-3" (50 armas o más)  
Reinscripciones (ADECUADOS)



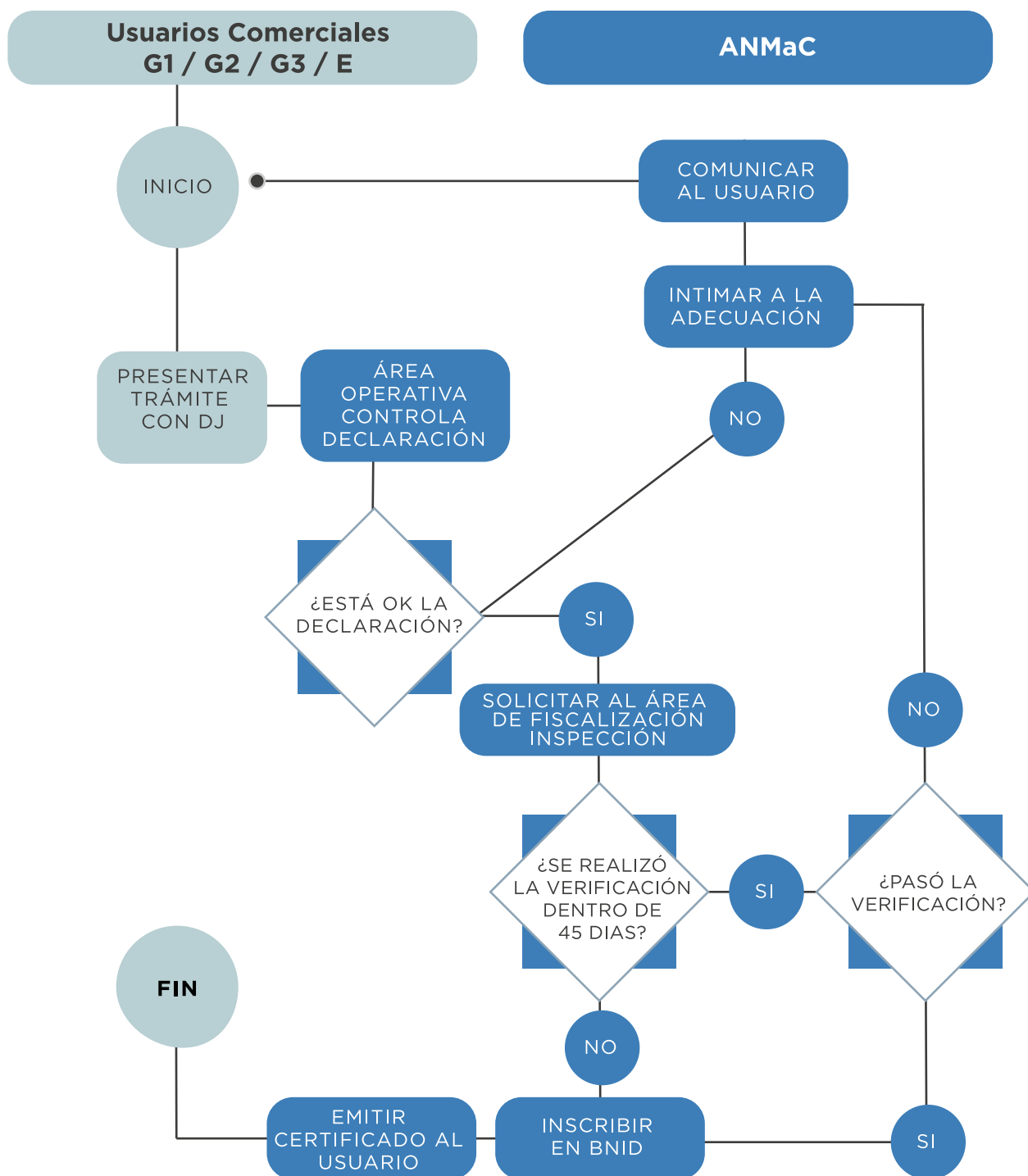
La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## DECLARACIÓN JURADA + INSPECCIÓN

Alcance: Usuarios Comerciales

“S.D.A.” Tipo “B-1/2/3/E”

Inscripción/Reinscripciones (NO ADECUADOS)



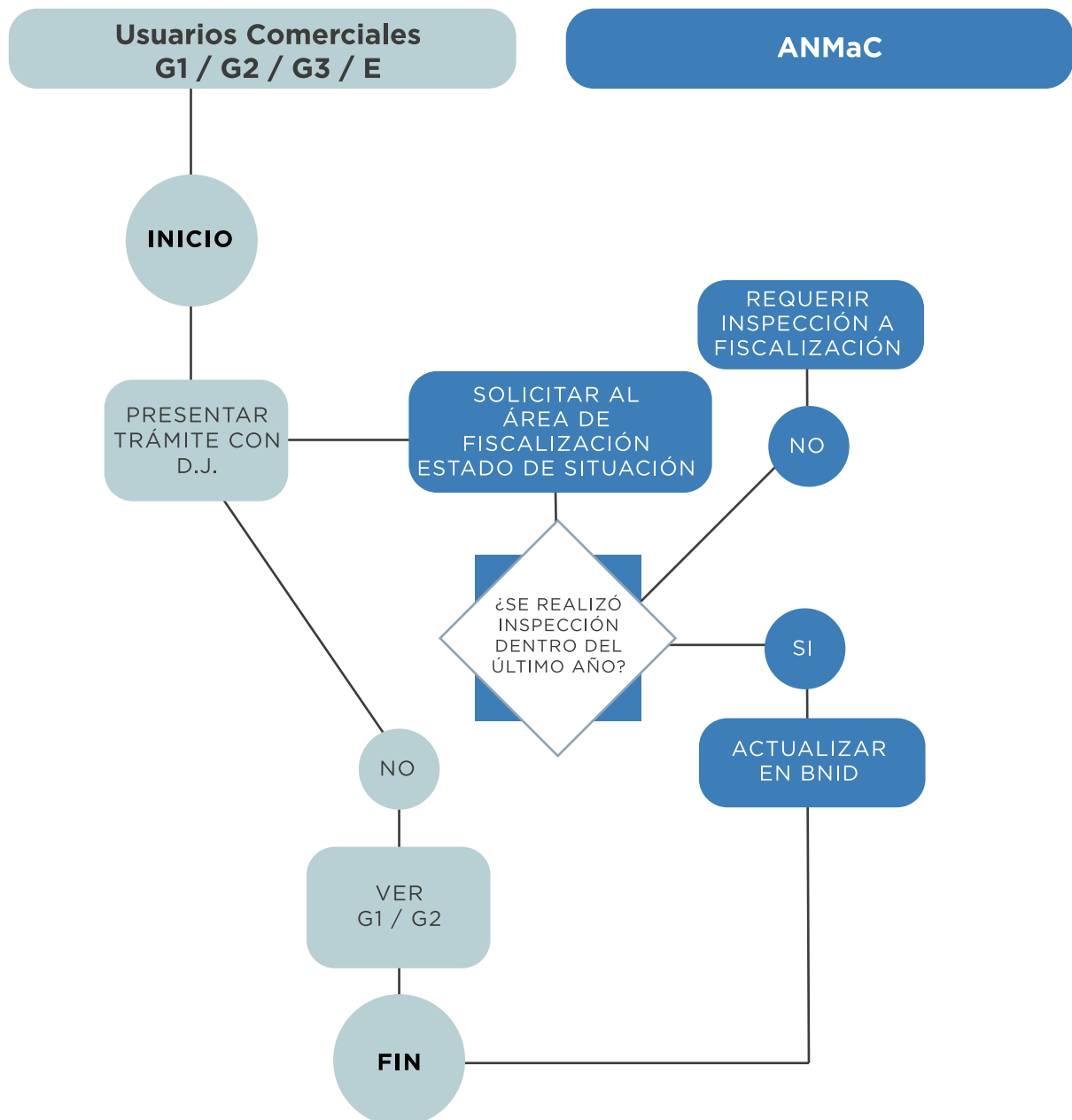
La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## INSPECCIÓN

Alcance: Usuarios Comerciales

“S.D.A.” Tipo “B-1/2/3/E”

Inscripción/Reinscripciones (ADECUADOS)



La ANMaC efectuará un control de cumplimiento de presentación, así como también un control del contenido sobre la información de la Declaración Jurada, a fin de detectar posibles inconsistencias.

## **Declaraciones Juradas**

### **RESOL-2018-119-APN-ANMAC#MJ**

La presente tiene como finalidad establecer los criterios operativos necesarios a efectos de la correcta implementación de la norma en cuestión.

Las medidas de seguridad serán recomendadas/requeridas según la clase de Usuario o la cantidad y/o tipo de material que el Usuario posea.

Las mismas serán informadas mediante los formatos de Declaración Jurada (que se adjuntan a la presente como Anexo I, II, III y IV).

Las DD.JJ. acordes a las exigencias de la nueva normativa deberán ser solicitadas en las siguientes oportunidades:

#### **S.D.G. Tipo G-1**

- Al momento de la tramitación y/o renovación de la condición de Legítimo Usuario.
- Para el caso que aún no se encuentre adecuado a la nueva normativa al momento de solicitar la tenencia de material controlado.

#### **S.D.G. Tipo G-2/3 - Usuario Individual**

- Al momento de la renovación de la condición de Legítimo Usuario.
- Para el caso que aún no se encuentre adecuado a la nueva normativa al momento de solicitar la tenencia de material controlado.
- Al momento que en base a la cantidad de material registrado se deba producir un cambio del Tipo de "S.D.G." requerido.

Para el caso que el Usuario no haya cumplido con la presentación de la DD.JJ. correspondiente, o que la presentada no sea la correcta, se le exigirá su cumplimentación previa al retiro de la credencial. En ningún caso ello obstará a la prosecución de las tramitaciones en curso.

Las mismas serán ingresadas en el sistema informático de la ANMaC como clase MEDSE (Medidas de Seguridad). Luego de ser aprobadas o rechazadas por el Área Operativa correspondiente (según la clase de usuario que se trate), la clase de "S.D.G." vigente deberá verse reflejada en la pestaña "Historial" del Usuario del B.N.I.D.

#### **S.D.G. Tipo G-2/3 Resto de Usuarios - S.D.A. Tipo B-1/2/3/E**

- Al momento de la tramitación y/o renovación de la condición de Legítimo Usuario
- Al momento que en base a la cantidad/volumen de material a almacenar se deba producir un cambio del Tipo de "S.D.G."/"S.D.A." requerido.

**DECLARACIÓN  
JURADA**

**SDG  
G1**

**CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL  
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONTROLADOS**

RESOLUCIÓN 2018-119-APN-ANMaC#MJ

APELLIDO Y NOMBRE .....

DOCUMENTO TIPO:..... N° ..... LEGAJO ANMaC: ..... VTO: .....

DOMICILIO: Calle ..... N° ..... C.P.....

Localidad:.....Provincia:.....

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Adoptar alguna de las siguientes medidas de seguridad recomendadas con el fin de evitar accidentes, así como sustracciones o extravíos del material controlado a mi nombre.

- Las armas de fuego son guardadas descargadas y en compartimientos separados de su munición.
- Las armas de fuego son guardadas en altura o en un recinto bajo llave (armeros y/o cajas fuertes), fuera del alcance de menores y/o no legítimos usuarios.
- Utilizar de candados para armas de fuego.
- Que el "S.D.G." cuente con puertas de acceso blindadas.
- Que la puerta cuente con cerradura del tipo doble paleta o superior en seguridad.
- Que el domicilio de guarda posea alarma sonora y/o personal de vigilancia y/o videocámaras y/o puertas blindadas.
- El Usuario podrá describir otras medidas de seguridad adoptadas.

Se recuerda que en base a lo establecido por el art. 8 de la Ley N° 20.429 la ANMaC posee la facultad de verificar la totalidad del material controlado en mano de los particulares, debiendo los mismos facilitar en toda forma la misión de los inspectores actuantes (Art. 46 Dec. 395/75).

Lugar y Fecha:.....

.....  
FIRMA DEL USUARIO / CERTIFICACIÓN DE FIRMA

.....  
SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

*AUTENTICACIÓN DE FIRMAS Y CERTIFICACIONES LEGALES: Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por: 1) Escribano Público; 2) Autoridad Judicial; 3) Autoridad Policial con grado de Oficial; 4) Entidad Bancaria; 5) Personas Físicas o jurídicas autorizadas por ANMaC*

**DECLARACIÓN  
JURADA****SDG  
G2****CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL  
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONTROLADOS**

RESOLUCIÓN 2018-119-APN-ANMaC#MJ

APELLIDO Y NOMBRE .....

DOCUMENTO TIPO:..... Nº ..... LEGAJO ANMaC: ..... VTO: .....

DOMICILIO: Calle ..... Nº ..... C.P.....

Localidad:.....Provincia:.....

Dimensiones S.D.G.: Largo ..... mts. ; Ancho ..... mts. ; Altura ..... mts.

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que poseo las siguientes medidas de seguridad con el fin de evitar sustracciones o extravíos del material controlado a mi nombre. A dichos efectos declaro que cuento con:

Poseer caja fuerte o armario metálico de seguridad, los cuales deberán estar amurados al piso o pared siempre que pesen menos de 150 kg; o

Si se tratara de inmuebles o sub divisiones del mismo, áreas cerradas, espacios o extensiones físicas limitadas, habitaciones, recintos o locales, compartimentos, o combinaciones de los algunos mencionados en el que se aloje el material, deberá poseer: puertas de acceso blindadas o de seguridad y rejas lo suficientemente robustas en ventanas y/o aberturas cuando las mismas se ubiquen en casas, locales o plantas bajas de edificios con vista o acceso desde el exterior (calle, inmuebles linderos, patios, otros) siempre que no posean personal de vigilancia permanente.

En todos los casos el "S.D.G." deberá poder guardar la totalidad del material y contar con cerraduras de seguridad. Las Agencias de Seguridad, Entidades Financieras y Transportadoras de Caudales estarán a lo dispuesto en el punto 18 del Anexo I de la Res. 2018-119-APN-ANMaC#MJ

Los accesos y aberturas del "S.D.G." o el lugar donde se emplace el "S.D.G" cuando las mismas se ubiquen en casas, locales o plantas bajas de edificios con vista o acceso desde el exterior (calle, inmuebles linderos, patios, otros) deberá contar con sensores de apertura y/o de movimiento y/o superior, de modo tal que ante la detección de un riesgo de intrusión indebida o inesperada alerte mediante una alarma sonora de nivel de presión no inferior a 110 dB.

Se recuerda que en base a lo establecido por el art. 8 de la Ley N° 20.429 la ANMaC posee la facultad de verificar la totalidad del material controlado en mano de los particulares, debiendo los mismos facilitar en toda forma la misión de los inspectores actuantes (Art. 46 Dec. 395/75).

.....  
FIRMA DEL USUARIO / CERTIFICACIÓN DE FIRMA.....  
SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

*AUTENTICACIÓN DE FIRMAS Y CERTIFICACIONES LEGALES: Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por: 1) Escribano Público; 2) Autoridad Judicial; 3) Autoridad Policial con grado de Oficial; 4) Entidad Bancaria; 5) Personas Físicas o jurídicas autorizadas por ANMaC*

**DECLARACIÓN  
JURADA****SDG  
G3****CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL  
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONTROLADOS**

RESOLUCIÓN 2018-119-APN-ANMaC#MJ

APELLIDO Y NOMBRE .....

DOCUMENTO TIPO:..... N° ..... LEGAJO ANMaC: ..... VTO: .....

DOMICILIO: Calle ..... N° ..... C.P.....

Localidad:.....Provincia:.....

Dimensiones S.D.G.: Largo ..... mts. ; Ancho ..... mts. ; Altura ..... mts.

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que poseo las siguientes medidas de seguridad con el fin de evitar sustracciones o extravíos del material controlado a mi nombre. A dichos efectos declaro que cuento con:

- Poseer caja fuerte o armario metálico de seguridad, los cuales deberán estar amurados al piso o pared siempre que pesen menos de 150 kg; o
- Si se tratara de inmuebles o sub divisiones del mismo, áreas cerradas, espacios o extensiones físicas limitadas, habitaciones, recintos o locales, compartimentos, o combinaciones de los algunos mencionados en el que se aloje el material, deberá poseer: puertas de acceso blindadas o de seguridad y rejas lo suficientemente robustas en ventanas y/o aberturas cuando las mismas se ubiquen en casas, locales o plantas bajas de edificios con vista o acceso desde el exterior (calle, inmuebles linderos, patios, otros) siempre que no posean personal de vigilancia permanente.

- En todos los casos el "S.D.G." deberá poder guardar la totalidad del material y contar con cerraduras de seguridad. Las Agencias de Seguridad, Entidades Financieras y Transportadoras de Caudales estarán a lo dispuesto en el punto 18 del Anexo I de la Res. 2018-119-APN-ANMaC#MJ
- Los accesos y aberturas del "S.D.G." o el lugar donde se emplace el "S.D.G." cuando las mismas se ubiquen en casas, locales o plantas bajas de edificios con vista o acceso desde el exterior (calle, inmuebles linderos, patios, otros) deberá contar con sensores de apertura y/o de movimiento y/o superior, de modo tal que ante la detección de un riesgo de intrusión indebida o inesperada alerte mediante una alarma sonora de nivel depresión no inferior a 110 dB. Dichos sensores deberán estar conectados a un sistema de alarma a distancia enlazado que envíe alertas de riesgo a quien el Usuario designe (dueño, personal de vigilancia, policial, etc.).
- Asimismo los sistemas de seguridad instalados deberán contar con alimentación por U.P.S. (fuente de energía ininterrumpida) o banco de baterías con fuente cargadora, según el tipo de corriente del sistema que permita la operación en caso de corte de energía en forma automática.
- Deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras de seguridad que registre y almacene los movimientos por un período mínimo de diez (10) días corridos, dentro de las instalaciones y sobre la puerta de acceso al "S.D.G.". El sistema de almacenamiento de imágenes deberá mantenerse a resguardo en un lugar seguro.

Cuando se trate de Entidades de Tiro y/o Usuarios Cinegéticos cuya ubicación remota no permita el acceso a telefonía fija y/o celular, el sistema de alarma a distancia enlazado podrá ser suplido por personal permanente de vigilancia.

Se recuerda que en base a lo establecido por el art. 8 de la Ley N° 20.429 la ANMaC posee la facultad de verificar la totalidad del material controlado en mano de los particulares, debiendo los mismos facilitar en toda forma la misión de los inspectores actuantes (Art. 46 Dec. 395/75).

.....  
FIRMA DEL USUARIO / CERTIFICACIÓN DE FIRMA.....  
SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE



**DECLARACIÓN JURADA**
**SDA**
**CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONTROLADOS**

RESOLUCIÓN 2018-119-APN-ANMaC#MJ

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL .....

TIPO DE USUARIO:..... LEGAJO ANMaC: ..... CUIT/CUIL:.....

DOMICILIO: Calle ..... N°..... C.P.....

Localidad:.....Provincia:.....

Dimensiones S.D.A.: Largo ..... mts. ; Ancho ..... mts. ; Altura ..... mts.

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

MATERIAL SOLICITADO	CANTIDAD
ARMAS LARGAS	
ARMAS CORTAS	
MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA LISA	
MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (.22 PLG)	
MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (DISTINTO A .22 PLG)	
MATERIALES DE USOS ESPECIALES (CHALECOS ANTIBALA)	
MATERIALES DE USOS ESPECIALES (CASCOS)	
MATERIALES DE USOS ESPECIALES (PLACA BALÍSTICA OPACA O TRANSPARENTE - ESCUDOS)	
CÁPSULAS DE PERCUSIÓN O CEBO	
PÓLVORA SIN HUMO	
PÓLVORA NEGRA	
REPUESTOS PRINCIPALES DE ARMAS	
AGRESIVO QUÍMICO	
PIROTECNIA DE VENTA LIBRE	
<b>VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL CONTROLADO (MTS3)</b>	
<b>VOLUMEN DEL SECTOR DE ALMACENAMIENTO DISPONIBLE PARA INSCRIBIR (MTS3)</b>	
<b>CLASIFICACIÓN DEL SECTOR DE ALMACENAMIENTO QUE SOLICITO INSCRIBIR</b>	

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

	UI	USUARIOS COLECTIVOS			ENTIDADES DE TIRO	DEPÓSITOS
		COLECCIONISTA	AGENCIAS/TRANS	EMPRESAS		
LIMITACIÓN X CANTIDAD	G1					
	G2					
	G3	DD.JJ. IPA	DD.JJ. SECTOR NUEVO INSPECCIÓN DENTRO 45 DÍAS SECTOR ADECUADO INSPECCIÓN PLAN ANUAL			
LIMITACIÓN X VOLUMEN	B1					
	B2					
	B3					
	BE					
					CINEGÉTICO	UCOM
					TIRO	EVI, JUD / ADM.
					DD.JJ.	
					DD.JJ. SECTOR NUEVO INSPECCIÓN DENTRO 45 DÍAS	
					DD.JJ. SECTOR ADECUADO INSPECCIÓN PLAN ANUAL	
					DD.JJ. SECTOR NUEVO INSPECCIÓN DENTRO 45 DÍAS	
					DD.JJ. SECTOR ADECUADO INSPECCIÓN PLAN ANUAL	
					DD.JJ. SECTOR NUEVO INSPECCIÓN DENTRO 45 DÍAS	
					DD.JJ. SECTOR ADECUADO INSPECCIÓN PLAN ANUAL	

DD.JJ. DECLARACIÓN JURADA - IPA INSPECCIÓN PLAN ANUAL - EVI JUD/ADM EVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS